Contratos del mes de mayo 2023

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Mejoramiento del sistema de Agua Potable en la comunidad de la Laguna Villa Hermosa Florida Copan	Francisco Madrid Flores	15/05/2023	15/10/2023	L.181,000.00	Transferencia	En Vigencia

LEONEL PEREZ
Unidad Técnica de Gestión

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL 2022 2026 U.T.G.M. MUNICIPALIDAD FLORIDA COPAN

Tel. 2651-2135 Honduras. C.A e-mail municipalidadfloridacopan@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **FRANSISCO MADRID FLORES**, hondureño ,mayor de edad, casado , constructor, vecino de Naranjito Santa Bárbara, con identidad No 1614-1972-00146, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:**LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA VILLA HERMOSA FLORIDA COPAN" QUE COMPRENDE SIGUIENTES OBRAS: 1. INSTALACIÓN DE TUBERIA EN DOS LINEAS DE CONDUCCION 2. CONTRUCCION DE DOS TANQUES 3. CONSTRUCCION DE CINCO PASOS AEREOS. 4. CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE TANQUES 5. CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION 6. CONSTRUCCION DE TRES ROMPECARGAS **CLAUSULA SEGUNDA**: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **COSNTRUCCION DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA VILLA HERMOSA FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad y Visión Mundial Honduras. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 181,000.00** CIENTO OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: según los avances de los trabajos.- **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 15 de mayo del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 150 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA**. En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 325.8 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será por la mancomunidad Chorti y la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL

FRANSISCO MADRID FLORES
CONTRATISTA